

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. ADOP. 2022-00860

NOTIFICADO POR ESTADO No. 196 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.
--

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de **ADOPCION** de la menor de edad JULIANA VANEGAS MUÑOZ que por conducto de apoderada judicial presenta el señor CRISTIAN ORLANDO CORDERO MEDINA; en consecuencia se dispone:

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado a la señora defensora de familia y Agente del Ministerio Público adscritas al juzgado por el término legal de tres (3) días, para los fines señalados en el numeral 1° del art. 126 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006). Comuníqueseles por el medio más expedito.

Se abre a pruebas el presente proceso; en consecuencia se ordena tener como tales la documental aportada con la demanda.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párg. 6° del art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

Reconócese a la Dra. STEPHANIE YEPES GUTERMILCH como apoderada judicial del adoptante, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a ella conferido.

El tiempo que demoren los señores Procuradora y Defensor de Familia en rendir su concepto, no se tendrá en cuenta para efectos de contabilizar el término de que trata el num. 1° del art. 11 de la Ley 1878 de 2018.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f90d013a0996dae625e844306e4c0122299a4f85981a60679508100cf569be7**

Documento generado en 21/11/2022 03:59:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>